

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
PARA LA ADQUISICIÓN DE CADENAS Y
GRILLETES PARA LOS PUERTOS DEPORTIVOS DE
COLONIA Y PIRIÁPOLIS**

ÍNDICE

SECCIÓN I. MARCO GENERAL	3
Artículo 1º Objeto	3
Artículo 2º Marco jurídico. Jurisdicción	3
Artículo 3º Cumplimiento de la normativa vigente.....	3
Artículo 4º Normas de seguridad	3
SECCIÓN II. ESPECIFICACIONES DEL SUMINISTRO.....	4
Artículo 5º Alcance del Suministro.....	4
Artículo 6º Ajuste de precio	6
Artículo 7º Pago del Servicio	6
SECCIÓN III. PROCESO LICITATORIO.....	7
Artículo 8º Adquisición, valor del pliego y domicilio	7
Artículo 9º Aclaración de los documentos de licitación	7
Artículo 10º Modificación de los documentos de licitación	8
Artículo 11º Presentación de la oferta.....	8
Artículo 12º Condiciones generales de la oferta.....	8
Artículo 13º Contenido de la oferta.....	9
Artículo 14º Antecedentes del oferente.....	10
Artículo 15º Recepción y análisis de las ofertas.....	10
Artículo 16º Plazo de mantenimiento de oferta	12
Artículo 17º Garantía de mantenimiento de la oferta	12
Artículo 18º Garantía por pedido de prórroga	13
Artículo 19º Evaluación de las ofertas	13
Artículo 20º Reserva de derecho y criterio de adjudicación	13
Artículo 21º Notificación.....	14
SECCIÓN IV. FORMALIZACIÓN DE LA ADQUISICIÓN	15
Artículo 22º Garantía de cumplimiento de contrato	15
Artículo 23º Contratación	15
Artículo 24º Documentos contractuales.....	15
Artículo 25º Cesión de orden de compra	16
SECCIÓN V. FINALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.....	17
Artículo 26º Fin de la contratación.....	17
Artículo 27º Extinción de la contratación	17
Artículo 28º Rescisión por incumplimiento.....	17
Artículo 29º Mora	17
Artículo 30º Multas	17
Artículo 31º Daños y perjuicios	18
ANEXO I MODELO DE PROPUESTA	19
ANEXO II FORMULARIO DE ANTECEDENTES	20
ANEXO III FORMULARIO DE PROPUESTA ECONÓMICA.....	21
ANEXO IV MODELO DE FIANZA O AVAL.....	22

SECCIÓN I. MARCO GENERAL

Artículo 1° Objeto

El objeto del presente llamado es la “ADQUISICIÓN DE CADENAS Y GRILLETES PARA LOS PUERTOS DEPORTIVOS DE COLONIA Y PIRIÁPOLIS” de acuerdo con las condiciones que se indican en el presente pliego.

Artículo 2° Marco jurídico. Jurisdicción

Este llamado estará regido por las leyes y normas vigentes, en particular por la Ley 17.250 de 11/08/2000 y su Decreto reglamentario N° 244/000 del 23/08/2000, artículo 43 y 46 de la Ley N° 18.362 de 6/10/2008, la Ley 18.083 y sus decretos reglamentarios, Decreto 150/012 - TOCAF 2024, adaptación del Decreto 500/991 de fecha 1/12/1991 aprobada por Resolución del Directorio 589/3.478 del 26/11/2008, Decreto 475/005, "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales" (Parte III), "Pliego de Bases y Condiciones Particulares para Contratación de Suministros y Servicios no Personales de la Administración Nacional de Puertos" (Parte II), y el presente Pliego de Condiciones Particulares (Parte I).

Para todas las cuestiones relativas al cumplimiento o interpretación del contrato será aplicable la legislación y jurisdicción de la República Oriental del Uruguay.

Artículo 3° Cumplimiento de la normativa vigente

El adjudicatario deberá cumplir con todas las normas legales y reglamentarias dictadas o a dictarse en materia laboral, fiscal, de seguridad en el trabajo, preservación del medio ambiente, de seguridad social, municipal, de policía y en particular, dado el objeto de la presente licitación, deberá cumplir con la normativa aduanera vigente.

Artículo 4° Normas de seguridad

Se exigirá el estricto cumplimiento de todas las normas de seguridad vigentes, establecidas por la Ley y por las reglamentaciones del Poder Ejecutivo.

SECCIÓN II. ESPECIFICACIONES DEL SUMINISTRO

Artículo 5° Alcance del Suministro

5°.1 Cantidades y características del suministro

A continuación, se detallan las características técnicas y cantidades de los productos solicitados para los puertos deportivos de Colonia y Piriápolis:

PUERTO	PRODUCTO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
Colonia	Cadenas	550 mts	Cadena de 3/4" con concreto, grado 2, alta resistencia (20 tramos de 27,5 mts c/u)
		247,5 mts	Cadena de 1 1/4" con concreto, grado 2, alta resistencia (9 tramos de 27,5 mts c/u)
	Grilletes	60 uds	Grilletes galvanizados de alta resistencia, tipo campana, con perno de rosca con anilla de 3/4"
Piriápolis	Cadenas	1430 mts	Cadena de 3/4" con concreto, grado 2, alta resistencia (52 tramos de 27,5 mts c/u)
		110 mts	Cadena de 1" con concreto, grado 2, alta resistencia (4 tramos de 27,5 mts c/u)
		55 mts	Cadena de 1 1/2" con concreto, grado 2, alta resistencia (2 tramos de 27,5 mts c/u)
		55 mts	Cadena de 2" con concreto, grado 2, alta resistencia (2 tramos de 27,5 mts c/u)
	Grilletes	170	Grilletes galvanizados de alta resistencia, tipo campana o corazón, con perno de rosca con anilla de 7/8"
		170	Grilletes galvanizados de alta resistencia, tipo campana o corazón, con perno de rosca con anilla de 3/4"
		12	Grilletes galvanizados de alta resistencia, tipo campana o corazón, con perno de rosca con anilla de 1 1/4"
		10	Grilletes galvanizados de alta resistencia, tipo campana o corazón, con perno de rosca con anilla de 1"
		10	Grilletes galvanizados de alta resistencia, tipo campana o corazón, con perno de rosca con anilla de 1 1/2"

5°.2 Plazo de entrega:

Los oferentes deberán establecer claramente en su propuesta el plazo máximo de entrega de los productos cotizados, que deberá ser como máximo de 90 días, en los puertos de Colonia y Piriápolis, teniendo en cuenta a esos efectos que el plazo indicado se computará a partir del día siguiente de la orden de compra.

5°.3 Lugar y forma de entrega

Los suministros adjudicados se recibirán por ANP, dentro del plazo de entrega presentado por el oferente y en los puertos deportivos de Colonia y Piriápolis, con las cantidades estipuladas en el artículo 5°.1

Las cadenas y grilletes adquiridos serán recibidos por personal autorizado de ANP, previa coordinación, quién procederá a controlar la entrega, pudiendo rechazar aquellas que a su juicio estime en mal estado o que no se ajuste a lo ofertado.

En caso de que el suministro entregado o parte de él no reúna, a juicio de la Administración, las condiciones exigidas luego de realizada la evaluación de recepción, deberán sustituirlo por otros que se adecuen exactamente a lo adjudicado.

No se dará trámite a la recepción hasta tanto se efectúe la referida sustitución, sin perjuicio de la aplicación de multas a que hubiere lugar.

Cumplidos satisfactoriamente los controles previos se recepcionarán los productos.

A partir de dicha recepción comenzará a computarse el plazo de garantía de buen funcionamiento del suministro. El referido acto de recepción será efectuado por el personal autorizado a tales efectos, suscribiéndose en ese momento el Acta correspondiente.

5°.4 Garantía de buen funcionamiento

Se deberá presentar en la oferta una carta del proveedor en la cual garantice la reposición de las cadenas y grilletas, si estos elementos no cumplen con la calidad mostrada en la información técnica por al menos 5 años.

5°.5 Tributos, costos y gastos

Todos los trámites, tributos, costos y gastos que correspondan para el cumplimiento de la contratación, entregados en los puertos detallados anteriormente, se considerarán incluidos en el precio ofertado.

5°.6 Propuesta económica

Los oferentes deberán cotizar el valor ofertado por el equipamiento en plaza en dólares estadounidenses, desglosando el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y entregado en el lugar indicado por ANP en el Artículo 5°.3.

Cuando el oferente no deje expresa constancia al respecto, se considerará dicho impuesto incluido en el monto ofertado.

Eventualmente, podrán cotizar el equipamiento en condición DDP Puerto Piriápolis y DDP Puerto Deportivo de Colonia.

Específicamente para el Puerto Piriápolis, al ser este Recinto Aduanero Portuario, la introducción desde territorio extranjero a dichas áreas, de bienes destinados a las

operaciones y obras a realizarse en las mismas, no estará gravada por el Impuesto al Valor Agregado, por lo que en este caso no corresponderá cotizar con IVA.

Las ofertas serán presentadas según ANEXO III FORMULARIO DE PROPUESTA ECONÓMICA, discriminando el IVA.

Artículo 6° Ajuste de precio

No se aceptará fórmula alguna de ajuste de precios.

Artículo 7° Pago del Servicio

El pago del suministro se hará en dólares estadounidenses.

En el caso de que el suministro sea de plaza, la solicitud de pago será presentada por el oferente ante la ANP, quien a partir de la presentación de la solicitud conformará la factura correspondiente, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles.

El pago se realizará dentro de los 30 (treinta) días calendarios siguientes contados a partir de la fecha de conformación.

La conformación de la factura será realizada siempre que se haya cumplido sin observaciones con la entrega completa del suministro de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5°.3.

Si el oferente es del exterior, el pago podrá ser mediante carta de crédito internacional contra el documento de embarque, que deberá indicar el proponente en su oferta y que podrá ser aceptada por ANP.

Los gastos que se generen en el exterior, así como los de despacho serán de cargo del adjudicatario.

SECCIÓN III. PROCESO LICITATORIO

Artículo 8° Adquisición, valor del pliego y domicilio

El valor del pliego del presente llamado asciende a la suma de pesos uruguayos \$ 5.000 (Pesos uruguayos cinco mil) más IVA. Las firmas interesadas en adquirir un juego completo del pliego, deberán hacer efectivo el pago, ÚNICAMENTE de acuerdo al siguiente procedimiento indicado por la Unidad Tesorería de la ANP:

Cuando la firma tiene N° de cuenta corriente en ANP:

1) Enviar número de Licitación/Concurso de Precios y concepto del pliego a comprar a liquidacionescontado@anp.com.uy para que la liquidación sea ingresada, se le enviará a la firma e-mail confirmando que se realizó la misma.

2) Luego se debe enviar un e-mail a: contado@anp.com.uy con:

* El número de Cuenta Corriente en ANP (cliente) donde se encuentran ingresada la liquidación.

* El número de Licitación/Concurso de Precios, concepto, importe correspondiente y moneda.

* El comprobante de la transferencia o giro en formato PDF del Banco o foto del comprobante de giro o depósito que se haga en ABITAB (por ejemplo).

* El número de la cuenta en la que se realiza el depósito o transferencia, pudiendo ser:

BROU:

· CAJA DE AHORRO A.N.P. DÓLARES AMERICANOS No. 001553796-00017

· CAJA DE AHORRO A.N.P. MONEDA NACIONAL No. 001553796-00016

Cuando la firma no tiene N° de cuenta:

1) En caso de no tener número de Cuenta Corriente en la A.N.P. deben solicitar la apertura de la misma al correo de contado@anp.com.uy detallando todos los datos de la empresa (Razón Social, Número de RUT, Dirección y Tel.). Se enviará e-mail a la firma indicando número de Cuenta Corriente que se le asignó.

2) Luego se debe enviar un e-mail a: contado@anp.com.uy con:

* El número de Cuenta Corriente que ANP le asignó.

* El número de Licitación/Concurso de Precios, concepto, importe correspondiente y moneda.

* El comprobante de la transferencia o giro en formato PDF del Banco o foto del comprobante de giro o depósito que se haga en ABITAB (por ejemplo).

* El número de la cuenta en la que se realiza el depósito o transferencia, pudiendo ser:

BROU:

· CAJA DE AHORRO A.N.P. DÓLARES AMERICANOS No. 001553796-00017

· CAJA DE AHORRO A.N.P. MONEDA NACIONAL No. 001553796-00016

Artículo 9° Aclaración de los documentos de licitación

Cualquier posible licitante que haya adquirido el pliego puede solicitar aclaraciones sobre los documentos de la licitación por escrito a la Unidad Licitaciones, sita en Rambla 25 de Agosto de 1825 N°160, o por intermedio de fax 19012841, o por correo electrónico

licitacionesanp@anp.com.uy, a más tardar 10 (diez) días hábiles antes del día de apertura de ofertas, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 1.2 Parte II, dentro del horario comprendido de 9 a 17 horas.

Vencido dicho plazo no se responderá a ninguna solicitud de aclaraciones.

La ANP dará respuesta por escrito a las solicitudes que reciba hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura. Se enviará copia escrita de las respuestas por carta o fax (incluida una explicación de la consulta, pero sin identificar su origen) a todos quienes hayan adquirido los documentos del llamado.

Artículo 10° Modificación de los documentos de licitación

La Administración podrá hasta 5 (cinco) días hábiles antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos de la licitación mediante enmiendas, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los eventuales oferentes en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 1.3 de la Parte II.

Estas comunicaciones serán canalizadas únicamente a través de la Unidad Licitaciones de la ANP.

La simple constancia de recepción o envío de las notas emitidas por fax, constituirá plena prueba de la notificación.

Artículo 11° Presentación de la oferta

Las ofertas serán recibidas por ANP en el lugar, día y hora establecidos en la carátula de este Pliego.

La ANP podrá, prorrogarla, en cuyo caso comunicará la nueva fecha y hora utilizando los mismos mecanismos detallados en el Artículo 16° a todos los adquirentes del pliego.

Cada oferente puede presentar sólo una oferta de conformidad con lo establecido en este pliego.

Artículo 12° Condiciones generales de la oferta

12°.1 Idioma

La oferta y toda la correspondencia y documentos relativos a ella que se incluirán en un solo sobre, deberán redactarse en idioma español.

Cualquier material impreso que refiera a información específica de la oferta podrá estar en otro idioma a condición de que vaya acompañado de una traducción al español firmada por el oferente, la cual prevalecerá a los efectos de la interpretación de la oferta. Tal exigencia podrá obviarse si el material pre-impreso, está en idioma inglés, francés o portugués, siempre que no contenga información que sea necesaria para la evaluación de las ofertas.

12°.2 Formato y firma de la oferta

El oferente presentará CINCO (5) ejemplares de la oferta, debiendo entregar con claridad, UN (1) "original" y CUATRO (4) "copias" del documento en formato A4.

En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias escritas o magnéticas.

El original y todas las copias de la oferta estarán escritos en tinta indeleble y sus hojas estarán numeradas correlativamente.

La oferta no deberá contener textos entre líneas, raspaduras ni tachaduras, salvo cuando fuere necesario para corregir errores del oferente, en cuyo caso, las correcciones deberán salvarse con la firma del oferente o una o más personas debidamente autorizadas para obligarlas.

Todas las páginas de la oferta, excepto las que contengan material impreso no modificado, llevarán las *iniciales* del oferente o de una o más personas debidamente autorizadas para obligarlas.

12°.3 Costo de la oferta

El oferente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta y la ANP no será responsable en caso alguno de dichos costos, cualquiera sea el resultado de la licitación.

12°.4 Aceptación de las condiciones de estas Bases

La mera presentación de la oferta significará la aceptación por parte del oferente de la totalidad de los términos, cautelas, plazos y condiciones de la licitación.

Artículo 13° Contenido de la oferta

La oferta deberá contener los siguientes elementos:

13°.1 Comprobantes

El comprobante original o en testimonio notarial por exhibición, del recibo expedido por la Unidad Tesorería de ANP que acredite haber depositado la garantía de mantenimiento de oferta (el que deberá contener el nombre del oferente o de TODOS sus integrantes en el caso de que el mismo esté integrado por varias personas físicas o jurídicas y el número y objeto de esta licitación), deberá presentarse fuera del sobre de la oferta respectiva que integran y dentro del mismo se agregará una fotocopia de este mismo recibo.

13°.2 Del Oferente

1. Carta de presentación de la oferta con los nombres, teléfonos, correo electrónico y domicilio del oferente en la ciudad de Montevideo a los efectos de la licitación y actos posteriores a la misma.
2. El oferente deberá designar un representante a quien en el caso de resultar adjudicatario deberá otorgarle poder especial, con facultades para actuar, obligarse y asumir responsabilidades, durante todo el procedimiento de contratación hasta que terminen todas las obligaciones contractuales derivadas de las presentes bases, autorizándolo para tratar con el encargado del contrato

los problemas que puedan suscitarse desde la presentación de la oferta hasta la finalización del contrato.

3. Antecedentes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14°.
4. Garantía de buen funcionamiento Artículo 9°
5. Plazo de entrega de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5°.4°.
6. Especificaciones técnicas en el Artículo 5°
7. Propuesta económica de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III FORMULARIO DE PROPUESTA ECONÓMICA.
8. En caso de que el oferente esté integrado por varias personas físicas o jurídicas, se deberá presentar una declaración jurada en la que se obliguen, en caso de ser adjudicatarios, a responder solidaria e ilimitadamente por la totalidad de las obligaciones contraídas con la ANP.

Deberá contener además:

- Identificación de las empresas.
- Porcentaje de participación de cada integrante.
- Áreas específicas del objeto licitado que serán desarrolladas bajo la responsabilidad de cada integrante.

Artículo 14° Antecedentes del oferente

En la oferta se deberá adjuntar:

Listado de antecedentes de suministros de Cadenas y Grilletes de similares características a la ofrecida, de los últimos dos (2) años, indicando el nombre de la entidad comitente y teléfonos de contacto, suministrado por el Oferente según ANEXO II FORMULARIO DE ANTECEDENTES, adjuntando cartas de conformidad.

Artículo 15° Recepción y análisis de las ofertas

15°.1 Apertura

En el lugar, día y hora fijados, los funcionarios que la ANP designe, procederán a la apertura de los sobres cerrados que contengan las ofertas, en presencia de los oferentes o sus representantes que deseen asistir.

Previamente a la apertura se verificará la correcta presentación de los comprobantes exigidos en el Artículo 13°.1 (en caso de que correspondiere).

Abierto el acto, no podrá introducirse modificación alguna en las ofertas, pudiendo los representantes de los oferentes formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen, previa presentación al funcionario actuante de la acreditación correspondiente a dicha representación con facultades suficientes, ya sea en documentos originales como en testimonio notarial por exhibición.

En dicho acto se controlará si las ofertas contienen *defectos o carencias formales*, si han adjuntado la documentación exigida en el Artículo 13°, así como la constitución o no de garantía de mantenimiento de oferta (en caso que correspondiere).

Si algún representante ha formulado observaciones deberá firmar el acta obligatoriamente. *En el caso de haberse observado defectos formales* en la presentación de la documentación requerida por el pliego o la legislación vigente, los oferentes tendrán un plazo de dos (2) días hábiles contados a partir del siguiente al de la apertura para subsanarlos y su aceptación o rechazo estará EXCLUSIVAMENTE a cargo de quien adjudique.

Los demás oferentes podrán comprobar que estos defectos han sido subsanados.

Finalizado el acto se labrará acta circunstanciada del mismo incluyendo en la misma el estado de cada oferente en el RUPE, el acta será firmada por los funcionarios que haya designado ANP y por los representantes de los oferentes que lo deseen.

15°.2 Estudio de las ofertas

Luego del acto de apertura de ofertas, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 65° del TOCAF 2024, realizará un orden de prelación de las ofertas económicas, para posteriormente verificar el cumplimiento de los requisitos formales exigidos en el Pliego, así como de los requisitos mínimos establecidos en dicho Pliego, solamente respecto de aquellas ofertas que se encuentren en primer lugar. Asimismo, se considerarán aquellas ofertas que califiquen como similares a los efectos de la mejora de ofertas o negociaciones, según corresponda.

Si se observaren defectos formales en la documentación presentada, cuyo análisis no correspondía ser efectuado en el acto de apertura, o que fue controlado en dicha instancia, pero el defecto no fue advertido, se notificará a los oferentes de los mismos y podrán subsanarlo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al acto de notificación. Los demás oferentes podrán comprobar que esos defectos han sido subsanados.

Luego de esta instancia no se brindará a los oferentes ni a persona alguna que no esté vinculada con el proceso de estudio y evaluación, ninguna información concerniente a dicho proceso, hasta que se otorgue vista a los oferentes, del informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones.

Se considerará que una oferta se ajusta esencialmente a los documentos de la licitación cuando concuerde con las estipulaciones y condiciones de las presentes bases. Si la ANP determina que la oferta no se ajusta en lo esencial a los documentos de la licitación, la rechazará y el defecto no podrá ser subsanado con posterioridad por el oferente.

15°.3 Solicitud de aclaraciones

Durante el proceso de análisis de las ofertas, la Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá solicitar a los oferentes aclaraciones e información adicional a la presentada en la oferta, a efectos de la evaluación de las mismas. Tales aclaraciones pasarán a formar parte de las ofertas y en ningún caso se admitirá que aquéllas modifiquen la oferta original en sus elementos sustanciales.

La Administración podrá aceptar nueva información aportada por los oferentes en respuesta a su solicitud, en la medida en que se trate de información o documentación preexistente a la fecha de apertura de las ofertas, o la misma no modifique los términos de las respectivas propuestas.

En todo caso prevalecerá la interpretación de este pliego por parte de la ANP sobre la que puedan hacer los oferentes durante el proceso, incluyendo el aporte de información adicional a la presentada en la propuesta.

15°4 Discrepancias

Cuando exista discrepancia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras.

Toda cláusula imprecisa, ambigua y contradictoria, se interpretará en el sentido mas favorable para la ANP.

Artículo 16° Plazo de mantenimiento de oferta

Los oferentes establecerán un plazo de mantenimiento de la oferta en todos sus términos, que no podrá ser inferior a 120 (ciento veinte) días calendario, contados a partir del inmediato siguiente al de la apertura de las ofertas.

De no establecerse expresamente, se entenderá que el oferente se compromete a mantener su oferta durante el plazo mínimo exigido.

Dicho plazo se considerará tácitamente prorrogado mientras el oferente no solicite por escrito el retiro de la oferta y la devolución de la garantía de mantenimiento.

Artículo 17° Garantía de mantenimiento de la oferta

Si correspondiere, los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de su oferta mediante depósito en efectivo, valores públicos, fianza o aval bancario o póliza de seguro de fianza por un monto de U\$S 2000 (dólares estadounidenses dos mil).

Se aceptará la garantía exclusivamente en dólares estadounidenses.

Esta garantía deberá estar vigente hasta finalizado todo el procedimiento, aun cuando hubiera vencido el plazo de mantenimiento, salvo que el oferente desista de su oferta.

Ninguna de las formas de garantías que indican a continuación podrá tener limitaciones de responsabilidad.

El procedimiento de constitución de garantía será el establecido en el numeral 3 de la Parte II.

La garantía de mantenimiento de oferta podrá ser ejecutada de acuerdo a lo establecido en el numeral 11.1 de la Parte III.

Se procederá a su devolución de acuerdo a lo establecido en el numeral 17 de la Parte III.

Si se hubiera vencido el plazo de mantenimiento de oferta y la ANP no hubiera adoptado aún resolución respecto de la aceptación o rechazo de las ofertas igualmente se devolverá la correspondiente garantía a aquellos oferentes que lo soliciten, en cuyo caso estará desistiendo de su oferta.

Artículo 18° Garantía por pedido de prórroga

Las empresas interesadas podrán solicitar la prórroga de la fecha de apertura, por escrito dirigido a la ANP el que será presentado por lo menos 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura, indicando los fundamentos que motiva la referida petición. Dicha nota deberá estar acompañada de la copia del recibo expedido por la Unidad Tesorería que acredite haber efectuado un depósito de garantía por la suma de U\$ 5.000 (dólares americanos cinco mil) mediante los mecanismos establecidos por la Ley N° 19.210 de fecha 29/04/2014 o en valores públicos.

La constitución de esta garantía será incrementada en igual monto al original por cada prórroga solicitada, siendo discrecional de la ANP acceder a dicho petitorio. Dicha garantía será ejecutada por ANP si el peticionante luego de concedida la prórroga no formula oferta de acuerdo a los requisitos establecidos en el presente pliego. La garantía será devuelta una vez que la Unidad Licitaciones compruebe que se han presentado ofertas de acuerdo a los requisitos exigidos en el Artículo 20°.1, de acuerdo al acta de apertura y al levantamiento de las observaciones si las hubiera.

Artículo 19° Evaluación de las ofertas

A los efectos de la adjudicación, la Comisión Asesora de Adjudicaciones verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- | | |
|---|-------|
| a) Contenido de la Oferta - Artículo 13° | SI/NO |
| b) Evaluación del Oferente y su propuesta | |
| Cantidades y características del suministro – Artículo 5° | SI/NO |
| Plazo de entrega del suministro-Artículo 5°.2 | SI/NO |
| Garantía de buen funcionamiento del suministro -Artículo 5°.4 | SI/NO |
| Propuesta económica - Artículo 5°.6 | SI/NO |
| c) Antecedentes -Artículo 14° | SI/NO |

Solamente las ofertas calificadas “SI” en todos los conceptos detallados, se considerarán para la adjudicación.

Artículo 20° Reserva de derecho y criterio de adjudicación

La ANP se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas, si entiende que los precios ofertados son claramente inconvenientes para la Administración o por cualquier otra causa al amparo de resolución fundada que así lo establezca.

Ningún oferente podrá participar directa o indirectamente en la oferta de otro. De comprobarse estos hechos las ofertas involucradas serán rechazadas.

La selección de la oferta recaerá, en la firma que cumpla con los requisitos mínimos que se detallan en el presente Pliego, a las ofertas calificadas “SI” en todos los conceptos detallados en el artículo 26° y la que obtenga mayor puntaje total, de acuerdo a los siguientes factores:

1. Precio: La oferta que cotice el menor precio comparativo (Precio total de la oferta sin IVA), recibirá el puntaje máximo en este factor, o sea 90 puntos. Los demás precios comparativos cotizados se prorratearán a partir de ese valor.
2. Plazo de entrega: La/s empresa/s que presente/n el menor plazo de entrega, recibirá el máximo de puntos para este factor, o sea 10 puntos. Los demás plazos de entrega se prorratearán a partir del valor antes indicado. Los plazos deberán establecerse en días calendarios.

El oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de “ACTIVO” en el RUPE.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado “ACTIVO” en RUPE, una vez dictado el acto, la Administración otorgará un plazo de 10 (diez) días calendario a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

Artículo 21° Notificación

El acto administrativo que disponga la adjudicación o el rechazo de las ofertas, será notificado personalmente a todos los oferentes.

SECCIÓN IV. FORMALIZACIÓN DE LA ADQUISICIÓN

Artículo 22° Garantía de cumplimiento de contrato

El adjudicatario deberá garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato que se celebre mediante la constitución de una garantía en dólares estadounidenses, equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. Esta garantía se constituirá una vez que Unidad Licitaciones comunique dicho monto mediante nota enviada por correo electrónico en un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la comunicación. El depósito se efectuará en cualquiera de las modalidades y siguiendo los procedimientos indicados para la garantía de mantenimiento de oferta Artículo 16°.

Si el oferente que resulte adjudicatario, no depositará la garantía de fiel cumplimiento de contrato dentro del término establecido, perderá la garantía de mantenimiento de oferta, quedando la ANP en libertad de aceptar otra propuesta o disponer la realización de un nuevo llamado a licitación.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato, será devuelta al adjudicatario una vez finalizado el período contractual, su prórroga y ampliación/es (artículo 74 del TOCAF). Si la garantía se emitiera con fecha determinada de vencimiento, previa a la finalización de las obligaciones contractuales, el adjudicatario deberá proceder a su renovación o sustitución con una antelación mínima de 30 (treinta) días previos a su vencimiento. El incumplimiento de la precitada obligación dará lugar a la ejecución de la garantía vigente.

Artículo 23° Contratación

Una vez adjudicada la contratación y luego de verificado la presentación del comprobante que acredite la compra de las bases y el correspondiente depósito de garantía de fiel cumplimiento de la contratación, la A.N.P. a través de la Unidad Licitaciones, comunicará al adjudicatario, quien deberá proceder al retiro de la Orden de Compra emitida a tales efectos en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles.

El no retiro de la Orden de Compra o no mantener su oferta, será motivo suficiente para que se le considere incurso en mora y pierda la garantía depositada, caducando todos sus derechos. En dicho caso, la A.N.P. podrá proponer la adjudicación a favor del oferente que le siguiera, de acuerdo al orden correlativo que haya resultado del estudio previo de las ofertas presentadas o disponer la realización de un nuevo llamado a licitación.

Artículo 24° Documentos contractuales

Serán documentos contractuales y normativos, todos los documentos de esta contenidos en el expediente administrativo, entre los que se destacan:

- a) Los Pliegos de Condiciones con las aclaraciones y respuestas a las consultas, si las hubiere.
- b) La oferta y propuesta aceptada.
- c) La resolución de la ANP, disponiendo la adjudicación y la orden de compra.
- d) Las comunicaciones escritas de la ANP.

e) Las actas de recepción de los suministros.

Artículo 25° Cesión de orden de compra

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 75° del TOCAF/024, entregada la orden de compra solo podrá aceptarse su cesión a otra firma a solicitud fundada del adjudicatario y siempre que la ANP lo consienta en forma escrita previa demostración de que el nuevo adjudicatario reúne o da las mismas seguridades de cumplimiento, registrándose el hecho en el Registro Único de Proveedores del Estado.

En todos los casos el cesionario deberá probar que tiene capacidad para contratar con el Estado y que reúne los requisitos exigidos por ésta u otras leyes para contratar con el mismo.

Autorizada la misma y otorgado el documento de cesión, el cesionario deberá depositar la garantía de cumplimiento de contrato, así como la requerida por Ley de Tercerizaciones, de acuerdo a lo que establezca la ANP en consideración al plazo que reste para la finalización del contrato; como requisitos previos e indispensables para solicitar la aprobación por ANP del referido acuerdo de voluntades. La garantía de cumplimiento de contrato sustituirá la que tuviese depositada el cedente, que se devolverá según se indica en el párrafo siguiente.

Otorgado el documento de cesión de orden de compra y aprobado el mismo por la ANP, cedente y cesionario quedarán obligados en forma solidaria frente a la ANP por las obligaciones y responsabilidades surgidas por hechos anteriores a la cesión. A tales efectos, la ANP mantendrá en su poder, la garantía de cumplimiento de contrato del anterior contratista (cedente) por un período de 1 (un) año, contados a partir del acto administrativo de ANP que apruebe la cesión de orden de compra, vencido el cual se devolverá.

De las obligaciones y responsabilidades surgidas por hechos posteriores a la cesión, solo será responsable el nuevo contratista.

La transmisión no comportará modificación alguna de los plazos o condiciones contractuales.

SECCIÓN V. FINALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Artículo 26° Fin de la contratación

Transcurrido el plazo de garantía de funcionamiento de los suministros propuesto por la firma oferente o - en su caso- el mínimo establecido en el presente pliego, se procederá - de no mediar observaciones por parte de la Administración- a devolver la garantía constituida.

Artículo 27° Extinción de la contratación

La contratación se extinguirá por alguna de las causas siguientes:

- (a) El cumplimiento del objeto señalado.
- (b) Por rescisión por incumplimiento de alguna de las obligaciones del adjudicatario.
- (c) Liquidación judicial o disolución de la persona jurídica adjudicataria.
- (d) Mutuo acuerdo entre la ANP y el adjudicatario

Artículo 28° Rescisión por incumplimiento.

La contratación podrá ser rescindida por incumplimiento del adjudicatario en alguno de los siguientes supuestos: (Se citan solamente a efectos enunciativos algunos de los casos de rescisión.)

- a) En el caso de que el adjudicatario no ajustase el suministro a las condiciones establecidas.
- b) Si se produce un atraso debidamente constatado en el cumplimiento de los plazos acordados para el suministro contratado.
- c) Si se considera que el adjudicatario incurre en actitudes negligentes, con la consecuente reducción de la calidad de los bienes a suministrar, en tanto no se correspondan con lo estipulado contractualmente de acuerdo con la oferta presentada.
- d) Cuando se omita la presentación, en tiempo y forma, de los documentos exigidos.
- e) Por cesión o transmisión de la orden de compra, sin haberse obtenido la autorización previa y por escrito de ANP.

El incumplimiento de las obligaciones impuestas en la contratación, determinará la rescisión del mismo. Ésta podrá ser adoptada unilateralmente por la ANP, sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización alguna. Producida la rescisión, la ANP se reserva el derecho de disponer el suministro por parte de un tercero a cargo de la parte incumplidora, si correspondiere, sin perjuicio de la acción por daños y perjuicios a que hubiere lugar.

Artículo 29° Mora

La mora se producirá de pleno derecho para cualquiera de las partes por no cumplir con las obligaciones a su cargo o por hacer algo contrario a lo estipulado o por no hacer algo a lo que se esté obligado, luego que haya sido intimado por telegrama colacionado, con plazo de tres (3) días.

Artículo 30° Multas

El incumplimiento o atraso en la entrega y/o recepción del bien adjudicado en relación al plazo contractual, por causas imputables al adjudicatario, dará lugar a la aplicación de una multa cuyo importe diario se fija en el dos por ciento (2 %) del monto adjudicado, sin perjuicio de las acciones que la Administración estime pertinente promover.

Artículo 31° Daños y perjuicios

La aplicación de las penalidades previstas en el presente pliego lo será sin perjuicio de la acción que, por daños y perjuicios ocasionados por la mora o el incumplimiento del contratista, decida promover la Administración.

ANEXO I MODELO DE PROPUESTA

N.N. (o bien, para el caso que comparezca representando a un tercero: N.N., en representación de Z.Z., según poder o carta poder debidamente legalizados que adjunto), constituyendo domicilio a todos los efectos legales en la calle, N°, de la ciudad de, en conocimiento de las condiciones que rigen el presente llamado, se compromete a realizar el servicio de **“ADQUISICIÓN DE CADENAS Y GRILLETES PARA LOS PUERTOS DEPORTIVOS DE COLONIA Y PIRIÁPOLIS”** por el precio de U\$S (en números y letras).

Declara bajo juramento encontrarse en condiciones formales de contratar con la Administración Nacional de Puertos, lo que se demostrará en caso de resultar adjudicatario (artículo 48 del TOCAF/2024).

Declara además que en todas las cuestiones relativas a esta obra se someterá a la legislación y a la jurisdicción de los Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro procedimiento.

Se designa como representante para la contratación a

En Montevideo, a los..... días del mes de de 20...

Firma del proponente

Nombre.....

Domicilio.....

Teléfono.....

ANEXO II FORMULARIO DE ANTECEDENTES

ANTECEDENTES DE SUMINISTROS

DETALLE DE LOS SUMINISTROS EFECTUADOS
--

Descripción detallada

LUGAR DE ENTREGA

COMITENTE

Nombre Público o Privado

FECHA DE ENTREGA

IMPORTE

Monto en dólares

CARTA DE CONFORMIDAD

ANEXO III FORMULARIO DE PROPUESTA ECONÓMICA

PUERTO	PRODUCTO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (U\$S)	PRECIO TOTAL DEL ÍTEM (U\$S)	IVA TOTAL DEL ÍTEM (U\$S)
Colonia	Cadenas	550 mts	Cadena de 3/4" con concreto, grado 2, alta resistencia (20 tramos de 27,5 mts c/u)			
		247,5 mts	Cadena de 1 1/4" con concreto, grado 2, alta resistencia (9 tramos de 27,5 mts c/u)			
	Grilletes	60 uds	Grilletes galvanizados de alta resistencia, tipo campana, con perno de rosca con anilla de 3/4"			
Piriápolis	Cadenas	1430 mts	Cadena de 3/4" con concreto, grado 2, alta resistencia (52 tramos de 27,5 mts c/u)			
		110 mts	Cadena de 1" con concreto, grado 2, alta resistencia (4 tramos de 27,5 mts c/u)			
		55 mts	Cadena de 1 1/2" con concreto, grado 2, alta resistencia (2 tramos de 27,5 mts c/u)			
		55 mts	Cadena de 2" con concreto, grado 2, alta resistencia (2 tramos de 27,5 mts c/u)			
	Grilletes	170	Grilletes galvanizados de alta resistencia, tipo campana o corazón, con perno de rosca con anilla de 7/8"			
		170	Grilletes galvanizados de alta resistencia, tipo campana o corazón, con perno de rosca con anilla de 3/4"			
		12	Grilletes galvanizados de alta resistencia, tipo campana o corazón, con perno de rosca con anilla de 1 1/4"			
		10	Grilletes galvanizados de alta resistencia, tipo campana o corazón, con perno de rosca con anilla de 1"			
		10	Grilletes galvanizados de alta resistencia, tipo campana o corazón, con perno de rosca con anilla de 1 1/2"			
SUB TOTAL (U\$S)						
IVA (U\$S)						
Precio Global (U\$S)						

Precio Global (U\$S) = SUB TOTAL (U\$S) + IVA (U\$S)

Precio Comparativo (U\$S) = SUB TOTAL (U\$S)

ANEXO IV MODELO DE FIANZA O AVAL

Montevideo, de de 2.....

Señores

Administración Nacional de Puertos

De nuestra mayor consideración:

Por el presente documento (1), se constituye fiador solidario por la suma de US\$ (dólares estadounidenses), amparando las obligaciones de (2) por concepto de (3)..... en la Licitación (4), para (5), renunciando al beneficio de excusión.

La presente garantía tendrá vigencia hasta el día El fiador se compromete a entregar a la Administración Nacional de Puertos el importe garantizado sin necesidad de ningún trámite judicial, siendo suficiente la intimación de entrega.

Dicho pago se efectuará en Rambla 25 de Agosto de 1825 número 160 de esta ciudad. El fiador constituye domicilio especial a todos los efectos que de lugar este documento en la calle Nro. de esta ciudad.

Se solicita al Escribano que certifique las firmas de este documento.

Saluda a ustedes atentamente,

-

(1) Razón social del fiador.

(2) Nombre (persona Física) o Razón Social (persona jurídica) del oferente.

(3) Opciones: a) Mantenimiento de oferta; b) Cumplimiento de la contratación.

(4) Licitación N° ...

(5) Objeto de la Licitación.

La certificación notarial deberá ser hecha en papel notarial con sello, signo y firma del Escribano interviniente y con los timbres correspondientes según el Arancel Notarial y estar ligada al documento de fianza. En caso de tratarse de personas jurídicas, el Escribano actuante deberá efectuar un control completo de la misma (lugar y fecha de constitución, objeto, plazo, representación de los firmantes, vigencia en los cargos, aprobación de los Estatutos, inscripción en el Registro de Comercio, publicaciones). Si los firmantes actúan en calidad de apoderados, el Escribano deberá certificar que el poder está vigente y que los firmantes tienen facultades bastantes para el acto realizado.